

29-09-2021



2021-25

Procedimiento de toma de vehículos motores

Versión I

28 SEPT. 2021

Anula y sustituye a PA 1/21 V2. "Procedimiento de actuación ante trenes grafitados".

1. OBJETO

El objeto de este Procedimiento es trazar unas normas básicas de actuación esenciales para la toma y puesta en marcha de vehículos.

2. FORMA DE PROCEDER

En el momento de la toma del vehículo, este debe estar completamente parado. De estar en marcha sin ningún Maquinista a su cargo, procederemos a pararlo para, posteriormente, completar todas las comprobaciones y operaciones necesarias para su puesta en servicio, en base a lo indicado en su Manual de Conducción.

Antes de la toma del vehículo se comprobará que las anotaciones efectuadas en el Libro de Reparaciones se encuentran subsanadas, de no ser así, se informará al Centro de Gestión. Para iniciar la toma del vehículo, comprobaremos que ninguna de las anomalías pendientes contraviene lo indicado en el **Procedimiento Operativo N° 13** del Grupo Renfe. El libro de reparaciones del vehículo motor se debe encontrar en la cabina de conducción desde la que vayamos a conducir. La ausencia del Libro de Reparaciones supone la inutilidad del vehículo.

Se comprobará la presencia de grafitis en la composición. De haber presencia de grafitis, se estará a lo dispuesto en el Punto 4 de este procedimiento.

Se comprobará la dotación del vehículo, conforme a lo establecido en el **Artículo 1.3.2.1 del Libro de Normas del Maquinista** del Grupo Renfe.

Se comprobará el correcto funcionamiento de todos los dispositivos de protección, dispositivos de vigilancia (Hombre Muerto), radiotelefonía, velocímetro, registrador jurídico, dispositivos de supervisión del vehículo y señales acústicas y luminosas, conforme a lo establecido en el **Procedimiento Operativo N° 13** del Grupo Renfe, realizando aquellas pruebas prescritas en el correspondiente Manual de Conducción.

Se realizará la prueba de freno conforme a lo estipulado en el **Capítulo 5 del Título 5 del LNM** y de su **Manual de Conducción**.

En el momento del deje del vehículo, si no hay otro Maquinista que se vaya a quedar a cargo del vehículo, este quedará completamente parado, asegurado e inmovilizado conforme a lo establecido en el **Artículo 6.2.2.2 del LNM**.

3. ANOMALÍAS DETECTADAS.

Las anomalías detectadas se comunicarán al Centro de Gestión. Aquellas que afecten a la circulación serán comunicadas al PM/CTC. Se tendrá muy en cuenta lo estipulado en el LNM, especialmente en el Procedimiento Operativo N° 13, acerca de las condiciones en las que un vehículo puede o no prestar servicio. Si alguna de las anomalías detectadas en el tren puede comprometer la seguridad tanto de personal de abordaje y/o viajeros (rotura de cristales, lunas, elementos en mal estado, etc.).

4. MEDIDAS ESPECIALES EN TRENES CON PRESENCIA DE GRAFITIS.

Si en el vehículo existen grafitis, será necesario identificar su ubicación, prestando especial atención a los que se encuentren en:

- Lunas frontales, laterales y retrovisores de las cabinas de conducción de la composición.
- Salidas de emergencia (tanto puertas como lunas).
- Señales luminosas de cabeza y cola.
- Marcado obligatorio del vehículo.

En el momento en el que se vea afectado cualquiera de los elementos señalados en los puntos **a), b) y c)**, se **considerará el vehículo inútil** para circular.

Asimismo, se deberá informar de manera **detallada** al Centro de Gestión del estado en el que se encuentra la composición grafitada, indicando lo siguiente:

- Aquellas lunas de la sala de viajeros que se encuentren grafitadas.
- Marcado obligatorio del vehículo que se encuentre afectado por los grafitis.

5. CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
I	28 septiembre	Creación del documento.

Madrid, 28 septiembre de 2021



